

cación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que el concursante seleccionado aporte la documentación requerida.

Madrid, 28 de mayo de 1968.—El Secretario general adjunto, Andrés Pérez Masía.

RESOLUCION de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convoca concurso para cubrir una plaza de Colaborador científico, una de Ayudante científico y una de Ayudante técnico de tercera, con destino en el Centro Experimental Económico Agrario «La Mayor», Algarrobo (Málaga).

Existiendo vacantes en la plantilla de personal de esta División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza en las categorías que se citan, previa autorización de la Dirección General de la Función Pública y Comisión Liquidadora de Organismos, según establece el Decreto 145/1964, de 23 de enero, se hacen públicas las siguientes normas que han de regir en las pruebas selectivas para la provisión de las citadas vacantes:

I. Normas generales

1. Se convoca concurso libre para cubrir una plaza de Colaborador científico, otra de Ayudante científico y otra de Ayudante técnico de tercera, con destino inicial en el Centro Experimental Económico Agrario «La Mayor», Algarrobo (Málaga), y para las especialidades de «Fitopatología» las dos primeras y de «Cultivos» la de Ayudante técnico de tercera.

2. La plaza vacante de Colaborador científico está dotada con el haber anual de 70.600 pesetas (setenta mil seiscientas pesetas) más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año, una gratificación complementaria de 21.200 pesetas (veintiuna mil doscientas pesetas) anuales y las especiales que procedan por dedicación única y exclusiva y de rendimiento y otras reglamentarias.

La de Ayudante científico está dotada con el haber anual de 30.000 pesetas (treinta mil pesetas) más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año, una gratificación complementaria de 36.000 pesetas (treinta y seis mil pesetas) anuales y las especiales que procedan por dedicación única y exclusiva y de rendimiento y otras reglamentarias.

La de Ayudante técnico de tercera está dotada con el haber anual de 51.000 pesetas (cincuenta y una mil pesetas) más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año, una gratificación complementaria de 15.300 pesetas (quince mil trescientas pesetas) anuales y las especiales que procedan por dedicación única y exclusiva y de rendimiento y otras reglamentarias.

El desempeño de estas plazas es incompatible con cualquier otra del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo.

3. El concurso se regirá por las normas establecidas en la presente resolución y en el Reglamento general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

II. Requisitos

4. Podrán concurrir a este concurso los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los veinte años de edad en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.

b) Los aspirantes a la plaza de Colaborador científico tienen que ser Doctores o Ingenieros Doctores.

Los aspirantes a la plaza de Ayudante científico tienen que ser Licenciados o Ingenieros.

Los aspirantes a la plaza de Ayudante técnico de tercera tienen que poseer título de grado medio.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones públicas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o Corporación pública y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social.

III. Solicitudes

5. Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán las solicitudes al Presidente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente el domicilio, así como que reúne todos los requisitos de la norma cuarta; exponer detalladamente todos y cada uno de los méritos y circunstancias que concurren en el solicitante, aportando la documentación que lo acredite. Igualmente hará constar que se compromete en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Natura-

leza (Serrano, 117, Madrid-6), si bien puede llevarse a efecto igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Terminado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos. En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que deseen acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

7. Los interesados pueden interponer ante el Presidente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el número anterior.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presenten se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieran producido en la lista de admitidos y excluidos, pudiendo los interesados interponer recurso de reposición a que alude el artículo 7.º, en relación con el 3.º, del Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de 10 de mayo de 1957.

8. La División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza designará mediante resolución el Tribunal calificador, haciendo pública la designación en el «Boletín Oficial del Estado» al mismo tiempo o con posterioridad a la publicación de las modificaciones o rectificaciones que se hubieran producido, pudiendo ser igualmente impugnados, según lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

IV. Valoración de los méritos

9. Los méritos aducidos por los concursantes serán valorados con arreglo al baremo señalado por la División de Ciencias, y que se base en las siguientes condiciones:

a) Historial académico para la obtención del título que se exige en esta convocatoria.

b) Títulos académicos distintos al exigido.

c) Servicios prestados en relación con la función que ha de desempeñar en cualquier Centro del Estado, Provincia, Municipio o Empresas privadas de reconocida solvencia.

d) Conocimiento de idiomas.

e) Otros méritos aducidos por el interesado.

V. Lista de aprobados y presentación de documentos

10. Al término de su actuación el Tribunal hará públicos los nombres de los concursantes que hayan obtenido mayor puntuación para cada una de las plazas.

11. Los concursantes que hayan sido seleccionados y publicados sus nombres, según se indica en el número anterior, en el «Boletín Oficial del Estado» presentarán en la Secretaría de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza dentro de los treinta días siguientes a la publicación del mismo los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en el punto cuarto de esta convocatoria.

12. Si dentro del plazo indicado no presentan la documentación a que se refiere el número anterior, no podrán ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en los datos de sus instancias.

13. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación o notificación del nombramiento a los interesados, entendiéndose que renuncian a la plaza en el supuesto de que no lo verificasen dentro del expresado plazo, salvo estimación en contrario de la propia División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza por causas extraordinarias.

Madrid, 17 de mayo de 1968.—El Secretario, Angel Hoyos.

RESOLUCION de la Universidad de Sevilla por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho mercantil» (segunda adjuntía) de la Facultad de Derecho de la citada Universidad.

Expirado el plazo determinado en la convocatoria publicada por Orden ministerial de 18 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 30) para la admisión de solicitudes al concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Derecho mercantil» (segunda adjuntía), vacante en la Facultad de Derecho de esta Universidad,

Este Rectorado ha resuelto publicar la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de referencia:

Don Rafael Illescas Ortiz.

El señor Illescas Ortiz es el único opositor.

Sevilla, 6 de junio de 1968.—El Secretario general, Julián Rodríguez Velasco.—Visto bueno: El Rector, José Antonio Calderón Quijano.